



Consejo Regional

"Año del Centenario de Macchu Picchu para el Mundo"



Gobierno Regional
HUÁNUCO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 013 -2011-CR-GR-GRH.

Huánuco, 11 FEB 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Huánuco, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de febrero del año 2011, Visto y Debatido el pedido presentado por el Consejero Regional Prof. Edgar Céspedes Salas, quien solicita el cumplimiento de las creaciones de la UGEL de Huamalíes, Leoncio Prado y Dos de Mayo, de acuerdo a la Vigésima Novena de la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huánuco de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional y demás normas complementarias;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de la referencia, el Consejero Regional de la Provincia Huamalíes, ponen en conocimiento del pleno, se debe dar cumplimiento a la Ley del Presupuesto del año 2011, Ley N° 29626, en cuanto a la creación de las Unidades Ejecutoras de la Unidad de Gestión Educativa Local, Educación UGEL, de Huamalíes, Educación UGEL de Puerto Inca, Educación UGEL Pachitea y Educación UGEL Dos de Mayo, el pleno del Consejo Regional acordó por unanimidad, que se cumpla la normatividad vigente;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases Descentralizadas N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27092, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Huánuco, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2003-GRH y su modificatoria con Ordenanza Regional N° 052-2008-CR-GRH; y a lo acordado por **UNANIMIDAD** con dispensa de lectura y aprobación de Acta.;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – EXHORTAR, al señor Presidente del Gobierno Regional Huánuco, la implementación de la Ley del Presupuesto del año 2011, Vigésima Novena literal i), en las que se crea las Unidades Ejecutoras, de las Unidades de Gestión Educativa Local; Educación UGEL de Huamalíes, Educación UGEL de Puerto Inca, Educación UGEL Pachitea y Educación UGEL Dos de Mayo, acción que se sujeta al Presupuesto Institucional, sin demandar recursos al Tesoro Público..





"Año del Centenario de Macchu Picchu para el Mundo"



Gobierno Regional
HUANUCO

Consejo Regional

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Educación, Interesado y demás Órganos Estructurados del Gobierno Regional Huánuco.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Huánuco para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO


SEBASTIÁN CAMPOS MEZA
CONSEJERO DELEGADO